



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 10/2023

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN

San Juan, 29 de diciembre de 2023

REGISTRO DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONALES

VISTOS:

Antecedentes:

Una Entidad como el Gobierno Autónomo de SAN JUAN, tiene la imperiosa necesidad de reasignar Recursos para gastos corrientes, a determinadas Categorías Programáticas, de manera tal que permita desarrollar las acciones pertinentes, orientadas al alcance de los objetivos preestablecido durante el proceso de Elaboración y Aprobación del POA y Presupuesto de la presente Gestión.

Hoy estamos como entidad Municipal ante la falta de Recursos Económicos, y no se contempló en el Presupuesto de la presente gestión el 100% de los gastos corrientes necesarios y suficientes, que permitan el cumplimiento de las metas preestablecidas, pero se debe tener presente, que recientemente el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial esta por asignar recursos adicionales, mismos que estarán siendo reasignados, al igual que otros recursos que a la fecha por diferente motivos no han podido ser ejecutados, este es el objetivo de las reformulaciones, que constantemente una y otra vez de peticionan en un proceso administrativo.

Se debe considerar que esta petición de APROBACION de la LEY MUNICIPAL para REGISTRO DE RECURSOS DE FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL, Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONALES, se la presento ante el **ORGANO LEGISLATIVO** y se hizo oficialmente en fecha 29 de Noviembre 2023, al ORGANO DELIBERATIVO, y fue remitido el PROYECTO DE LEY RECURSOS DE FINANCIAMIENTO INTERINSTITUCIONAL Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, más el PROYECTO de LEY, pero EL órgano legislativo, incumplió con los plazos vulnero Artículo 13, de Ley 169 de 9/07/2011, vulnero el ARTICULO 13.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS DE GOBERNACION Y MUNICIPIOS).- y también vulnero los plazos de la CARTA ORGANICA AUTONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN que señala lo siguiente CAPITULO III CONCEJO MUNICIPAL "ARTICULO 30.- (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) .-"El Concejo Municipal de San Juan, en el marco de sus facultades legislativas, deliberativa, y fiscalizadora que contempla la separación de órganos con





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



el Ejecutivo Municipal, que dispone la CPE, tiene las siguientes atribuciones; **INCISO 12.- APROBAR**, dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el POA ANUAL Presupuesto Municipal y sus reformulados presentado por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Consejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado". Y devuelve el trámite en 28 de diciembre 2023, mucho más después de los 15 días calendario que tenía según la LEY. Es decir, de una forma extemporánea.

Es decir, el ORGANISMO DELIBERANTE al no haber hecho conocer sus observación ni haber aprobado dentro de los 15 días, ingreso en un silencio administrativo, que hace que sean activados los artículos 13 de la ley 169 de 9/07/2011 Y Inciso 12 del ARTÍCULO 30 de LA CARTA ORGANICA AUTONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN.

2.- LEGISLACION APLICABLE

- **La Ley de Administración Presupuestaria (Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999)** regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".
- Decreto Supremo 3607 del 27 de junio del 2018 Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DE CADA ENTIDAD).

III. Traspasos Presupuestario Intrainstitucionales.

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras
- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto

- El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) Art. 27 Régimen de las Modificaciones Presupuestaria.



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



- I. Constituyen Modificaciones Presupuestarias:
 - a) Adiciones al presupuesto aprobado.
 - b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática
 - c) Traspaso entre categorías programáticas.
- Además de las Directrices reglamentarias de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2021 aprobado mediante Resolución BI Ministerial N° 021 del 22 de Julio de 2022.

El Decreto Supremo N° 29046 en su art. 3 establece que Los municipios beneficiarios de estos recursos, sólo podrán utilizar los mismos en programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental, conforme lo establecido en la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005 – Ley de Hidrocarburos.

El Parágrafo IV del Art. 87 de la Ley N° 031 de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2021 establece: "De acuerdo a las competencias concurrentes de los numerales 4 y 11 del Parágrafo II del artículo 299 de la Constitución Políticas del Estado se distribuyen la competencia de la siguiente, manera:2. Gobiernos municipales Autónomos: a) Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo. b) Implementar las acciones y mecanismos necesarios para la ejecución de la política general de suelos." firma el convenio Intergubernativo Financiamiento de Acceso Directo para EDTP para la etapa de Preinversión del Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN"** con la siguiente estructura de Financiamiento:

LEY 169 de 9 de Septiembre 2011. Que en su **Artículo 13** textualmente señala los siguiente:

Artículo 13 DE ley 169 de 9/07/2011

ARTICULO 13 .- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS DE GOBERNACION Y MUNICIPIOS).- Los requerimiento de aprobación de Modificaciones Presupuestarias de entidades territoriales autónomas , presentados por la máxima instancia ejecutiva a la máxima instancia deliberativa , que no sean expresamente rechazadas por esta última en un plazo de quince (15) días calendario , podrán ser aprobadas mediante Resolución por la máxima instancia ejecutiva , bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de la entidad ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o Ministerio de PALNIFICACION DEL Desarrollo según corresponda.

CARTA ORGANICA AUTONOMICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN

CAPITULO III CONCEJO MUNICIPAL ARTICULO 30.- (atribuciones del Concejo Municipal) .- "El Concejo Municipal de San Juan, en el marco de sus facultades legislativas, deliberativa, y fiscalizadora que contempla la separación de órganos



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia



con el Ejecutivo Municipal, , que dispone la CPE , tiene las siguiente atribuciones;

INCISO 12.- APROBAR , dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el POA ANUAL , Presupuesto Municipal y sus reformulados presentado por el ALCALDE Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser APROBADO POR EL Consejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

POR TANTO

La máxima autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Carta Orgánica del Municipio de San Juan y la Ley Autonómica Municipal N°078/15 y 1178 de Administración Gubernamental SAFCO emite lo siguiente :

Dado que el Objetivo es la homologación del convenio interinstitucional y la modificación presupuestaria intrainstitucional que tiene la finalidad de modificación de recursos presupuestario a las diferentes categorías programáticas, y partidas por objeto del gasto para el cumplimiento presupuestario se dispone:

ARTICULO PRIMERO .- Homologa y aprueba el CONVENIO INTER GUBERNATIVO FINANCIAMIENTO DE ACCESO DIRECTO PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y RECUPERACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ"

ARTICULO SEGUNDO.- Aprueba que el monto a ser modificado en Disminución en diferentes categorías programáticas a nivel de fuente de financiamiento y organismo financiador, así como en el Incremento se dispone conforme a los siguientes cuadros:

PRESUPUESTO	FONABOSQUE	G.A.M. SAN JUAN	TOTAL
Formulación EDTP	Bs. 49.000,00	Bs. 21.000,00	Bs. 70.000,00
Porcentaje	70.00%	30.00%	100.00%

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	FF	ORG	RUBRO	TRF	Descripción	Monto (Bs.)
1752	42	230	23131	999	Monetizable	49.000,00
Total origen						49.000,00

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN	FF	Org	Obj.	TRF	TI	Descripción	Monto (Bs.)	SISIN
1752	01	01	130	1752-21116-0000	00	540	42	230	46110	0	0	Implementación de Sistemas Agroforestales para la Restauración Ambiental y recuperación de suelos del Municipio de San Juan	49.000,00	1752-21116-0000
Total destino													49.000,00	



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"



Municipio San Juan - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ARTICULO TERCERO.- Aprueba la creación de nuevas categorías programáticas así con la actualización de categorías de proyectos de inversión de continuidad conforme se detalle y monto:

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presup. Vig.
130 0 00	"Implementación Sistemas Agroforestales para Restauración Ambiental y Recuperación de Suelo del Municipio de San Juan"	70.000,00



Notifíquese archívese y publíquese

SAN JUAN 29 DIC 2023

